

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 12

Jueves 16 de enero de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BOLANOS DE CAMPOS

El expediente de contribuciones especiales, donde se consigna la cantidad individual que cada contribuyente tiene que satisfacer por la pavimentación de varias calles de la localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y durante los ocho siguientes presentar, en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad al artículo 30 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Bolaños de Campos, 25 de noviembre de 1974.—El alcalde, Maximiano Villarroel Collantes.

4.638—161

### FUENSALDAÑA

*Arrendamiento del antiguo lavadero con destino a instalación de industria en el mismo*

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a concurso el arrendamiento del local resultante del antiguo lavadero público sito en la iniciación de las calles Ronda y Cristo, bajo las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 137.500 pesetas.

Fianza provisional: 13.750 pesetas.  
Fianza definitiva: 27.500 pesetas.  
Duración del contrato: Cinco años.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Fecha de la subasta: El día en que se cumplan veintiuno de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El resto de las condiciones y forma de pago quedan reflejados en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuensaldaña, 9 de enero de 1975.  
El alcalde (ilegible).

96—162

### OLMEDO

#### Anuncio de subasta

Aprobado por el Ministerio de Hacienda el presupuesto extraordinario para las obras de reparación, mejora y redistribución del edificio municipal La Merced, se saca a subasta pública dicha obra con el carácter de urgente, y se reducen a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; existe crédito suficiente y se han obtenido las autorizaciones pertinentes y se

financiarán con cargo al presupuesto extraordinario aprobado, número 1-74.

Objeto de la obra: Reparación, mejora y redistribución del edificio municipal La Merced.

Tipo de subasta: 1.750.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Noventa días.

Plazo de garantía: Seis meses.

Fianza provisional: 53.500 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pago de las obras se realizará mediante certificación de obra ejecutada, libradas por el director-técnico de la misma y el conforme del contratista, con arreglo al modelo oficial que exige el Banco de Crédito Local de España, previa aprobación por el Ayuntamiento.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, estará de manifiesto, en la Secretaría, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, que será durante diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de proposiciones se hará el siguiente día, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán ser reintegradas debidamente y se ajust-

tarán en su parte esencial al siguiente

*Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., domiciliado en la calle..., con D. N. de I. número..., en nombre propio (o en representación de...), conociendo el proyecto y pliego de condiciones a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha..., para la subasta de obra de reparación, mejora y redistribución del edificio municipal LA MERCED, acepta íntegras dichas cláusulas y ofrece ejecutar las obras con arreglo al proyecto, formulado, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Igualmente, me comprometo al cumplimiento de las vigentes disposiciones, sobre protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, afiliación a Seguros Sociales, Accidentes de Trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

..., a... de... de 1975.

(Firma del licitador o su apoderado).

Olmedo, 9 de enero de 1975.—El alcalde, V. Gómez.

102—163

**QUINTANILLA DE TRIGUEROS**

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio y durante los diez días hábiles siguientes, por reducción de plazos, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Eriales de Quintanilla de Trigueros».

Tipo de licitación: 8.750 pesetas.

Duración contrato: Cinco meses.

Forma de pago: Anticipado.

Garantía: 350 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de

manifiesto, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados.

Las plicas se presentarán, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Las plicas deberán redactarse con arreglo al modelo que figura al final y su apertura tendrá lugar a las diecisiete horas del día siguiente hábil de expiración del plazo, en la Casa Consistorial.

*Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, vecino de..., con Carnet de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número... y de las condiciones para tomar parte en la subasta de..., ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Quintanilla de Trigueros, 7 de enero de 1975.—El alcalde, Eulogio Núñez Martín.

117—164

**SAN MIGUEL DEL ARROYO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Arroyo, 8 de enero de 1975.—El alcalde, Herminio Sastre.

100—165

**SANTOVENIA DE PISUERGA**

Confeccionadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1974 y de administración del patrimonio, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento,

por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se podrán presentar contra las mismas las observaciones y reclamaciones que se crean pertinentes.

Santovenia de Pisuerga, 26 de diciembre de 1974.—El alcalde, Hermógenes Noriega.

31—166

**TORRESCARCELA**

Aprobado por el Ayuntamiento proyecto redactado por ingeniero competente, para pavimentación primera fase de vías municipales del casco de la población que importa la cantidad de ochocientas mil pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torrescárcela, 30 de noviembre de 1974.—El alcalde, Felipe Pascual.

4.762—167

**VELLIZA**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Velliza, 17 de diciembre de 1974. El alcalde, Secundino Hurtado.

4.991—168

**VILLABAÑEZ**

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario,

con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de funcionarios sanitarios, de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por el término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 17 de diciembre de 1974.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.  
4.993—169

#### VILLABANEZ

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ordenanza local para el servicio veterinario, con arreglo al artículo 54 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por el término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 17 de diciembre de 1974.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.  
4.994—170

#### VILLAFRANCA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como correspondé con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafranca de Duero, 3 de enero de 1975.—El alcalde, José Rodríguez.  
65—171

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre

licencias para construcciones y obras.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 2 de enero de 1975.—El alcalde, Germán Mucientes.  
53—172

#### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas, propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones y con el fin de llevar a efecto la subasta lo antes posible, a partir del día siguiente hábil en que se cumplan los ocho días de exposición del pliego y hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, los licitadores podrán presentar sus plicas, en sobre cerrado y que podrá ser lacrado, para tomar parte en la subasta, artículo 25 del citado Reglamento.

Es objeto del contrato, el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, bajo los tipos de tasación siguientes:

Pradera de Angostos; valorado en 180.000 pesetas.

Pradera de los Villares; valorada en 170.000 pesetas.

Pradera Pequeña del Tejadillo; valorada en 25.000 pesetas.

Pradera Grande del Tejadillo; valorada en 50.000 pesetas.

Pradera compuerta y Pastizal Molino; valorada en 10.000 pesetas.

Pradera del Chapazal; valorada en 95.000 pesetas.

Pradera Eras Marquesas; valorada en 4.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber ingresado, en la Depositaria municipal, la cantidad de 10.000 pesetas, como garantía provisional, la que será ampliada o reducida al diez por ciento de la adjudicación como garantía definitiva.

Las licitaciones, con arreglo al modelo oficial, que figura en el pliego de condiciones y que se facilitará en el Ayuntamiento, debidamente reintegradas conforme a la Ley del Timbre, podrán presentarse, durante los diez días hábiles siguientes al de la terminación de la exposición al público del pliego de condiciones y durante las horas de oficina, de once a una de la tarde. Por acuerdo del Ayuntamiento se ha reducido a la mitad el plazo de licitación, por considerarlo de urgencia.

La apertura de las plicas se realizará a las doce horas del día siguiente hábil, al de la terminación de presentación de las mismas. Los sobres deberán contener la inscripción de «Contiene proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Ayuntamiento.

Villavencio de los Caballeros, 7 de enero de 1975.—El alcalde, Propicio Pachón.  
118—173

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 423 de 1974,

por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de doña Elena Martínez Alonso, doña Aurora Herrero Gallego, doña María Luisa Pardo Cubillas y don José María Pérez Martínez, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 12 de septiembre de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 11 de junio anterior, que declaró en estado de ruina la casa n.º 42 de la calle de las Angustias.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

106

#### EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 480 de 1974, por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Obra Misionera de Jesucristo Sacerdote y Divino Maestro, contra Decreto del ilustrísimo señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Valladolid, de 8 de agosto de 1974, por el que se ordenaba a la recurrente retirar escombros procedentes del derribo de de la casa n.º 12 de la calle Cardenal Mendoza, de esta ciudad, que apoyaban en la pared medianera de la casa colindante, n.º 14 de la misma calle, así como a adoptar las medidas téc-

nicas preventivas precautorias para evitar cualquier riesgo; y contra el Decreto de la misma autoridad de 29 de octubre de 1974, que denegó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente indicado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

105

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 172 de 1974 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 289.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelada, por S. A. Urbanas Castella-

nas, domiciliada en Valladolid, que ha estado representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el letrado don Camilo de la Red Fernández, y de otra, como demandado-apelante, por doña Dionisia Cuenca López, mayor de edad, viuda, sin profesión determinada y doña Milagros García Cuenca, mayor de edad, estudiante y vecina de Valladolid, que han estado representadas por el procurador don Florencio de Lara García y defendidas por el letrado don Mariano Reglero Peña, y como demandados-apelados, doña María del Pilar García Cuenca y su esposo don José Sanz Arroyo, domiciliados en Valladolid, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de promesa de venta y devolución de cantidad e indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada y desestimando la demanda originaria de estos autos, promovida por la Sociedad Anónima Urbanas Castellanas (URBICASA), contra doña Dionisia Cuenca López, doña María del Pilar y doña María de los Milagros García Cuenca, asistida la segunda de su marido don José Sanz Arroyo, absolvemos de aquéllas a las demandadas, sin declaración especial sobre las costas causadas en el doble trámite procesal seguido.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y conuerda con su original al que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

4.705—174

## AUDIENCIA PROVINCIAL

## REQUISITORIA

Adnad Said Ismael Kasen, natural de Palestina, nacido el 3 de septiembre de 1949, hijo de Said y Mary, soltero, de profesión desconocida y vecino que fue de Valladolid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle Amor de Dios, número 67-3.º C, deberá comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de quince días a contar del siguiente a la publicación de la presente, con objeto de constituirse en prisión a resultas del sumario número 5 de 1974, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid número dos contra el mismo y otra, se sigue por delito de adulterio, apercibiéndole de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Tribunal y resultas de la causa antes expresada.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

4.664

## Juzgados de primera instancia e Instrucción

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido, en este Juzgado, con el número 13 de 1975, se ha dictado providencia con esta fecha por la que se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante individual don Juan Pantoja Sánchez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Valladolid, calle Puente Colgante, número 44, repre-

sentado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de cualquier clase del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales procedentes determinados en el artículo 4 de la Ley Especial de 26 de julio de 1922.

En Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

119—175

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 234 de 1974, a instancia de don Antonino García Vega, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José Francisco Coterillo del Río, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados, bajo los siguientes lotes:

1. Un tocadiscos, módulo R303, marca Petaco, S. A. Valorado en 20.000 pesetas.
2. Un helicóptero, marca Segal, S. A. Valorado en 20.000 pesetas.
3. Un baloncesto, marca Famen. Valorado en 15.000 pesetas.
4. Un pin-ball, marca Rompeolas, Casa Manresa. Valorado en 20.000 pesetas.
5. Un pin-ball, marca Music-Hall. Valorado en 20.000 pesetas.
6. Un pin-ball, marca Causel. Valorado en 20.000 pesetas.
7. Un pin-ball, marca Kim-ball. Valorado en 20.000 pesetas.
8. Un pin-ball, marca Boseing. Valorado en 20.000 pesetas.
9. Una máquina Pin-ball, marca Ozford. Valorada en 20.000 pesetas.

10. Un pin-ball, marca Sprint. Valorado en 20.000 pesetas.

11. Dos pin-ball, marca Esmeralda-Ball, Casa Petaco. Valorados en 40.000 pesetas.

12. Un pin-ball, marca Spin-a-card, Casa Petaco. Valorado en pesetas 20.000.

13. Un pin-ball, marca Rey-Diamans, Casa Petaco. Valorado en 20.000 pesetas.

14. Un pin-ball, marca Horoscope, Casa Faicar. Valorado en 20.000 pesetas.

15. Un pin-ball, marca Ametrallador, Casa Jumacia. Valorado en pesetas 20.000.

16. Un pin-ball, marca Mi-goal, Casa Coaprin. Valorado en 20.000 pesetas.

17. Dos futbolines, marca Logan (Campeonato). Valorados en 16.000 pesetas los dos.

18. Una máquina billar lujo, marca Escardibal. Valorada en pesetas 25.000.

19. Dos ping-pong, de lujo. Valorados en 20.000 pesetas.

20. Un ping-pong, modelo Super-Match Petaco. Valorado en 12.000 pesetas.

Se encuentran depositados en poder del demandado don José Francisco Coterillo del Río, con domicilio en Santander, calle Burgos, número 9 (Salón Deportivo).

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día treinta y uno de enero próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

80—176

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 321/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Orfica, S. A.», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra, como demandado, don Félix Fernández Bezos, mayor de edad, casado, con domicilio en Medina del Campo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix Fernández Bezos, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veintitrés mil ciento veinticuatro pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

5.018—177

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 319 de 1974, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José M.<sup>a</sup> Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sefisa Financiaciones, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Antonio Gimeno, y de la otra, como demandados, don José-Jaime Gama Mediavilla, vecino de Rosa de la Vega, y don Benjamín Gama Montero, de Avilés; éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don José-Jaime Gama Mediavilla y don Benjamín Gama Montero, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veinte mil setecientos sesenta y cinco pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos

setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.  
El secretario, Angel Mingo.

108—178

## VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE TRASLADO Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el incidente de pobreza seguido, en este Juzgado, con el número 296 de 1974, a instancia del procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre de don José Martín Martín, vecino de Arrabal de Portillo, contra doña Rosario Vaca Bachiller, mayor de edad, casada con don Isidro Cenoyra Alvarez, vecina de Cadalso de los Vidrios (Madrid), hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado de la demanda a dichos demandados y se les emplaza en forma para que, en el término de nueve días, comparezcan en forma en el expediente, con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Jesús González Cuenca.

121

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 345-74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Rural Provincial de Valladolid, domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don Jaime

Cano y representada por el procurador don José Menéndez, contra don Luis Pereda Teruelo, don Luis y don Jesús Antonio Pereda Gregorio, mayores de edad, vecinos de Valladolid, Gabilondo, 19, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre declamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Pereda Teruelo, don Luis y don Jesús Antonio Pereda Gregorio, les condeno a que paguen al actor la cantidad de un millón de pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, el veinte noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

4.577—179

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 292-74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promo-

vidos por Financiera SEAT, Sociedad Anónima (FISEAT), domiciliada en Madrid, dirigida por el abogado don Luis José Lavín y representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Francisco Santiago González, mayor de edad, casado, domiciliado en Guardo (Palencia), calle El Pozo, número 9-1.º derecha, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Santiago González le condeno a que pague al actor la cantidad de quince mil quinientas cuarenta y seis pesetas, importe de la cantidad reclamada más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

4.703—180

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Juan María Sanz Yarritu, he acordado, por resolución de esta fecha dictada en la pieza de situación personal del sumario 13 de 1974, por apropiación indebida, dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de fechas

21 de marzo y 2 de abril del presente año, por las que se llamaba a aquél para ser constituido en prisión.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.616

#### CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, juez de instrucción accidental de esta capital y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 225, de 6 de octubre de 1970, para la busca y captura de José María Dual Dural, de 27 años, natural de Valencia, vecino de Valladolid, calle Papagayo, número 6, de profesión anticuario, hijo de Ramón y Carolina, al haber ya dejado extinguida la condena impuesta en causa seguida contra el mismo, por apropiación indebida.

Dado en Cáceres, a siete de enero de mil novecientos setenta y cinco. Pedro Lumbreras Valiente.—El secretario (ilegible).

112

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, con el número 160-74, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, en los que es de-

mandante el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Sefisa Financiaciones, S. A., domiciliada en Madrid, y demandados don Segundo Martínez Carbajo, mayor de edad, soltero, viajante, vecino de Trobajo del Camino, y don Basilio Gil Fernández, mayor de edad, en ignorado domicilio, este último en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estíntando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, a nombre de Sefisa Financiaciones, S. A., condeno al demandado don Segundo Martínez Carbajo, a que pague a la sociedad actora la suma de cuatro mil ciento setenta pesetas (4.170) y al pago de las costas. Y absuelvo al demandado don Basilio Gil Fernández.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación al demandado don Basilio Gil Fernández, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.704—181

## TORDESILLAS

### REQUISITORIA

Antonio José Soares Marqués, residente en Francia, cuyo domicilio le tuvo en la Rte. de Bonlieu-St. Gervais Sur Roubi 26160-LABEGUDE DE MANENC, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado comarcal, con la finalidad de abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas número 45 de 1974, seguido contra el mismo, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para notificación en forma a dicho Antonio-José Soares Marqués,

expido la presente en Tordesillas, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Isidoro García.

4.659—182

## TORDESILLAS

### REQUISITORIA

Gallur Raymond, residente en Francia, cuyo domicilio le tuvo en Baciege, Avenida de L'Hers, Haute Garonne, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado comarcal, con la finalidad de abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas número 69 de 1973, seguido contra el mismo, sobre daños; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para notificación en forma a dicho Gallur Raymond, expido la presente en Tordesillas, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Isidoro García.

4.658

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo núm. 2

#### EDICTO

Ejec. 192/74

En los autos sobre ejecución de conciliación (salarios), seguidos ante esta Magistratura por Ana María Cifuentes Sanz, contra Inconsa «Los Hermanos», por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Tres máquinas Durkopp, modelo 212-105, de coser, con doble arrastre número 13, con motor eléctrico de 1/2 HP. Tasadas en 105.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Inconsa «Los Hermanos», y se venden para pagar a Ana María Cifuentes Sanz, la cantidad de 36.000 pesetas de principal, más 6.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día tres de febrero 1975 próximo, a las 12 horas, para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 17 de febrero de 1975, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de marzo de 1975, a las 12 horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder de José Antonio García, Inconsa «Los Hermanos», estando éstos ubicados en la Avenida de Gijón, 68, de Valladolid, siendo depositario de los mismos don José A. García González.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirvan de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Enrique Míguez.

5.009—183